

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00000697

Lima, 4 de febrero de 2005

CONSIDERANDO:

Que el artículo 127 de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por la Ley N.º 27444, señala que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos se podrá acudir al régimen de fedatarios descrito en dicha norma;

Que el numeral 1 del citado artículo establece que cada entidad designará el número de fedatarios proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindarán gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que el numeral 2 del referido artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos ante la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que con fecha 27 de setiembre de 2004 se aprobó la Resolución Jefatural N.º 001-004-00000576, el cual en su artículo 5 establece que para ser designado fedatario se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser trabajador a plazo determinado o indeterminado del SAT, b) Tener criterio y reconocida capacidad, idoneidad y honradez, c) No haber sido sancionado por faltas disciplinarias, d) Estar laborando como mínimo seis (6) meses en el SAT, e) Tener estudios concluidos en carreras técnicas o profesionales.

Que con el fin de brindar mayores facilidades a los contribuyentes y administrados en los procedimientos que se inician ante el SAT, resulta conveniente designar fedatarios de la institución;

Estando a lo dispuesto por el inciso d) del artículo 6 del Edicto N.º

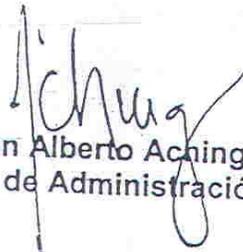


SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a partir de la fecha, a las siguientes personas como Fedatarios del Servicio de Administración Tributaria, SAT:

- JESÚS ALFREDO LA MATTA AMPUERO – Gerencia de Fiscalización
- ALDO RICARDO CARRETERO QUEZADA – Gerencia de Operaciones Especiales
- EDGAR GUSTAVO RAMIREZ ZAVALA – Gerencia de Gestión de Cobranza
- SERGIO ENRIQUE EGOICHEAGA HUÁNUCO – Gerencia de Organización y Racionalización
- EDUARDO MARTÍN JARAMA BARDALES – Gerencia de Planes y Finanzas
- CARLOS ALBERTO SANZ DIAZ – Gerencia de Informática
- PEDRO CÉSAR OBREGÓN SANTIVÁÑEZ – Secretaría General
- DELIA TERESA ADELAIDA ARENAZA DE RIVERO – Gerencia de Recursos Humanos

Regístrese, comuníquese y cúmplase


 Juan Alberto Aching Ashuy
 Servicio de Administración Tributaria

El Fedatario
 Que el presente documento es copia fiel
 del original que le tengo a la vista
 según Ley 27811.
 Fecha: 25/02/2005


 Katherine Elito Zuñiga
 Fedatario R.F. 001-004-00000362